



Diez y siete maravedís

SELLO CUARTO, VEINTE
Y SEIS MARAVEDÍS, ANO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CUENTA Y DOS.

que nombrae, lo que Suplica a esta Su Señoría por ver propia
Su Señoría como la Dignidad para remunerar el gasto y cui-
dado que tenga todo lo dho. Con lo que se parezca a esta Su
Señoría, por lo que Suplica a esta Su Señoría se le dé a Mandar
se atiendan los Sobrantes en dho. fam^{ta} y Caudales en la
misma forma que a los demás Cuados y Ministros ordi-
narios; y en el mismo modo Suplica a la Señoría Corregidor
Confiera la Real Jurisdicción ordinaria al que se nombrae
para las Denuncias que vengieren a hacer en
dho. o Juzgado, Embarcos para las Obrazas, y otros Ministros
que en dha. Jurisdicción no puede cuidar el Sobrante.
Hocio lo qual espera e lo que propone por ver Conducen
a la Real Señoría de este Pueblo de lo que intelligen-
ciada esta Su Señoría. Acordo de la dha. dha. dha. dha. dha. dha.
afin de resolver sobre el contenido de la Proposición
cedente.

En este estado entro en esta Ayuntamiento a Señor Don J. P. García
Saxmiento.

Comisario & Cuentas. En este Ayuntamiento, Yo el infrascripto es. here notorio a esta
Su Señoría por lo que Señor Corregidor aca. Venerable Su Señoría.

